



**Municipio de Gilbert**  
**Entre Ríos**

**Departamento EJECUTIVO**  
**DECRETO N°119/19.-**

GILBERT, 23 de mayo de 2019.-

**VISTO:**

La necesidad de proveerse este Municipio, con el material mezcla asfáltica, para continuar con la obra de asfalto, permitiendo el reacondicionamiento y reconstrucción de diferentes calles de nuestra localidad que no están en óptimas condiciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto es mejorar la transitabilidad y mantenimiento de calles en nuestra localidad de Gilbert, con la colocación de asfalto para reparar daños, sean baches u otros y también mejoras en otras calles donde se pueda ir realizando la obra, teniendo en cuenta para ello los recursos en haber;

Que, el Municipio debe administrar dichos recursos existentes con prudencia;

Que, es imprescindible la necesidad de continuar con esta obra de asfaltado o reposición del mismo, cuando el tiempo así lo permite, puesto que las adversas condiciones climáticas persistentes por largos periodos de tiempo han provocado daños que impiden el tránsito seguro;

Que, de acuerdo al costo estimado del material que se necesita excederá la suma establecida de acuerdo al Régimen de Contrataciones y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Licitación Privada, conforme a la Ordenanza N° 005/02 C.M. (Ratificada por Ordenanza N° 049/03) y modificatorias correspondientes;

Que, las empresas que se dedican a la venta de este material como "Productora Química S.R.L.", "Transporte El Bubi", "PolyVIAL"; todos de Rosario, Provincia de Santa Fe, que se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el proceso licitatorio;

Por ello:  
**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
MUNICIPIO DE GILBERT,  
En uso de sus atribuciones  
D E C R E T A:**

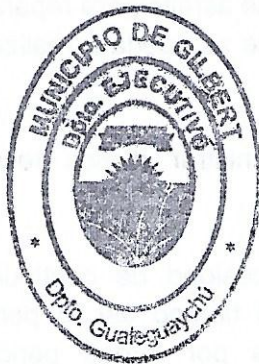
**Artículo 1º.-** LLAMESE a Licitación Privada N° 008/19, para la compra de setenta (70) tambores de 200 litros c/u, de MEZCLA ASFALTICA (a granel) elaborada con emulsión asfáltica tixotrópica modificada con polímero, (según Anexo), conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza 049/03) y modificatorias, que se considerara, a los efectos del pliego respectivo, como Condiciones Generales del mismo- y las particulares de Anexos de este Decreto.-

**Artículo 2º.-** INVITASE a las empresas mencionadas en los considerando del presente Decreto, a participar del proceso licitatorio.-

**Artículo 3º.-** REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 23 de mayo de 2019.-

  
**Olmos Maria Celeste**  
Secretaria de Gobierno  
MUNICIPIO DE GILBERT



  
**ALICIA MERCEDES SOSA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE GILBERT

